



RESOLUCIÓN R-505/21, DE 22 DE OCTUBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PDI Y PAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN PAÍSES ASOCIADOS (ACCIÓN KA 107) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2021-2022 Y 2022-2023.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar 36 ayudas al personal de la UPCT para realizar movilidades de docencia (STA) y formación (STT) en el marco del programa europeo ERASMUS+ (Acción KA 107) para los proyectos aprobados 2019-1-ES01-KA107-063437 y 2020-1-ES01-KA107-079231.

SEGUNDO.- El plazo de solicitud para las becas de movilidad estará abierto hasta el 25 de noviembre de 2021.

TERCERO.- La presente convocatoria se registrá por las Bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

QUINTO.- Comuníquese al Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, al Coordinador de Relaciones Internacionales y a la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 22 de octubre de 2021

LA RECTORA

BEATRIZ|
MIGUEL|
HERNANDEZ|
Beatriz Miguel Hernández

Firmado digitalmente por
BEATRIZ|MIGUEL|
HERNANDEZ
Fecha: 2021.10.25
09:26:26 +02'00'

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	1/34		

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PDI Y PAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN PAÍSES ASOCIADOS (ACCIÓN KA 107) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2021-2022 Y 2022-2023 (R-505/21, de 22 de octubre)

PROYECTOS 2019-1-ES01-KA107-063437 y 2020-1-ES01-KA107-079231.

1. - OBJETO

A través de la Acción Clave 1 (KA1), el programa Erasmus+ ofrece al personal de la UPCT la posibilidad de llevar a cabo una estancia en países asociados no europeos.

Las movilidades STA (Ayudas para docencia) están diseñadas para la realización de estancias de corta duración en instituciones de Educación Superior de países asociados con la finalidad de impartir docencia, fomentando con ello el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos. Los cursos impartidos deberán formar parte de un programa oficial de estudios en la Universidad de destino.

Las movilidades STT (Ayudas para formación) permiten a beneficiarios aprender de las experiencias y buenas prácticas de la institución de acogida y mejorar las aptitudes que requiere su puesto de trabajo. Las actividades serán eventos de formación y periodos de observación o formación que se realicen exclusivamente en Instituciones de Educación Superior participantes en el programa, **excluyendo la asistencia a congresos y conferencias.**

Así pues, se convocan ayudas para realizar estancias de docencia y de formación en aquellas instituciones de países asociados con las que la UPCT tenga firmado un acuerdo interinstitucional Erasmus+ para movilidad de personal.

2.- NÚMERO DE AYUDAS

A cargo del Proyecto 2019-1-ES01-KA107-063437		
PAIS	STA - DOCENCIA	STT - FORMACIÓN
ARGELIA	1	1
MARRUECOS	1	1
TÚNEZ	1	1
NEPAL	1	1

El plazo de ejecución de movilidades para este proyecto es el 31/07/2022

A cargo del Proyecto 2020-1-ES01-KA107-079231		
PAIS	STA - DOCENCIA	STT - FORMACIÓN
ARGELIA	1	1
MARRUECOS	1	1



TÚNEZ	1	1
INDIA	1	1
NEPAL	1	1
MALASIA	1	1
RUSIA	1	1
UCRANIA	1	1
BRASIL	1	1
CHILE	1	1
COLOMBIA	1	1
COSTA RICA	1	1
CUBA	1	1
MEXICO	1	1

El plazo de ejecución de movilidades para este proyecto es el 31/07/2023

Instituciones participantes por país: Ver Anexo VII.

3.- REQUISITOS

1. El solicitante debe formar parte de la plantilla docente de la UPCT, tanto funcionario como contratado, que imparta docencia en un plan de estudios oficial de grado o posgrado en el momento de la solicitud y durante la realización de la movilidad. Igualmente debe encontrarse en situación de servicio activo con al menos un año de antigüedad, en la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Las movilidades se desarrollarán únicamente en las universidades con las que se haya suscrito un acuerdo interinstitucional.
3. No se podrá realizar más de una movilidad Erasmus+ por curso, salvo que existan plazas sin cubrir, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y agotada, en su caso, la lista de suplentes.
4. Para llevar a cabo la movilidad será necesario contar con la autorización expresa del superior jerárquico (firma en Anexo I).
5. Acreditar al menos un nivel B2 de la lengua de trabajo de la Universidad de destino o, en su defecto, inglés.

4.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas **para impartir docencia** se conceden exclusivamente para un programa de estudios conducente a la obtención de un título en la institución de acogida. Se deberá impartir un **mínimo de 8 horas** lectivas a la semana.
2. Para **Movilidades de Docencia**: las instituciones de origen y destino, junto con el solicitante, suscribirán el acuerdo de movilidad para **docencia** que describirá el programa a realizar por el beneficiario (**Anexo II**).



3. Para **Movilidades de Formación**: las instituciones de origen y destino, junto con el solicitante, suscribirán el acuerdo de movilidad para **formación** que describirá el programa a realizar por el beneficiario (**Anexo III**).
4. La estancia tendrá una duración de 5 días lectivos, pudiendo financiarse 2 días más de viaje, si esto fuera necesario.
5. Las movilidades deberán finalizar antes del día **31 de julio de 2022** para el proyecto **2019-1-ES01-KA107-063437**.
6. Las movilidades deberán finalizar antes del día **31 de julio de 2023** para el proyecto **2020-1-ES01-KA107-079231**.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Este programa está financiado con fondos de la Unión Europea a través de SEPIE (Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación). La ayuda tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención en el país de acogida.

Estos fondos se aplicarán a las partidas:

Proyecto 2019-1-ES01-KA107-063437: 300919Z050

Proyecto 2020-1-ES01-KA107-079231: 300919Z186

La **ayuda diaria por estancia** será de 180 euros/día, pudiendo financiarse un máximo 5 días, más 2 días por viaje si se justificara su necesidad. En las movilidades para Docencia (STA) no se abonarán los días considerados no lectivos.

Para Movilidades de Docencia (STA):

- Para obtener la financiación deberá justificarse la presencia en la Institución receptora mediante el Certificado de Estancia (**Anexo IV**), que debe incluir mención a las 8 horas de docencia mínimas.

Para Movilidades de Formación (STT):

- Para obtener la financiación, deberá justificarse la presencia en la Institución receptora mediante el Certificado de Estancia (**Anexo V**).

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gasto ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba otra beca, ayuda, sueldo o salario.

La **ayuda para gastos de viaje** se basará en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en que se desarrolle la actividad, según lo indicado en la siguiente tabla:

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	4/34		



Distancia en Kilómetros	Cantidad máxima a percibir (ida y vuelta)
Entre 100 y 499	180 € por participante
Entre 500 y 1999	275 € por participante
Entre 2000 y 2999	360 € por participante
Entre 3000 y 3999	530 € por participante
Entre 4000 y 7999	820 € por participante
Entre 8000 y 19999	1500 € por participante

El cálculo de la distancia se realizará usando la calculadora propuesta por la Comisión Europea, disponible en el siguiente link:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Se prevén ayudas adicionales para el personal con necesidades especiales, cuyo importe y requisitos serán definidos por las instituciones financiadoras. Para acceder a dichas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

Más información sobre estas ayudas, criterios de adjudicación y formulario de solicitud: http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html

6.- SOLICITUD Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/infregistro.php>) o por cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Las solicitudes serán presentadas mediante el Formulario de solicitud (**Anexo I**) junto con la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de los méritos alegados, salvo aquellos que obren en poder del Servicio de RR. II. En el formulario de solicitud se indicará sin embargo la fecha en la que el candidato fue beneficiario, en su caso, de una beca de movilidad Erasmus.
- Carta de invitación de la institución de acogida (cualquier documento en soporte físico o electrónico suscrito por la persona autorizada en destino, que haga expresa referencia al solicitante y a la actividad docente propuesta).
- Autorización del superior jerárquico mediante su firma en el Formulario de solicitud (**Anexo I**).



- Acuerdo de movilidad (**Anexo II para Docencia y Anexo III para Formación**) cumplimentado y firmado por el solicitante (no se requiere la firma de la institución de destino en el momento de presentar la solicitud).

El **plazo de presentación de solicitudes** estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el **25 de noviembre de 2021 incluido**.

Cumplido el plazo se publicará una propuesta de resolución provisional que será elevada a definitiva transcurrido el periodo de alegaciones (3 días desde la publicación de resolución provisional). Las alegaciones se presentarán a través del Registro Electrónico, dirigidas al Servicio de RR. II. Se incluirá, en su caso, una lista de espera en función de los criterios de selección aplicados, a los que se les podrá adjudicar una ayuda si se producen bajas de adjudicatarios. Si la lista de espera resultara insuficiente para cubrir las plazas, las posibles vacantes se adjudicarán por estricto orden de solicitud, realizada directamente relint@upct.es

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios de priorización en la selección:

- Valoración del Acuerdo de Movilidad (realizado en inglés para destinos donde el idioma de trabajo no sea el español): hasta 4 puntos.
- Nivel de idioma acreditado: hasta 4 puntos.
 - Nivel B2: 2 puntos
 - Nivel C1: 3 puntos
 - Nivel C2: 4 puntos
- Estancias Erasmus+:
 - No haber realizado estancias docentes o formativas Erasmus KA107 en anteriores convocatorias: máximo 4 puntos.
 - Haber realizado una movilidad Erasmus KA107 en los últimos 5 años: 2 puntos

En caso de empate, se priorizará al candidato que menos veces haya disfrutado de la ayuda. Para ello, se solicitará al interesado la información necesaria.

En el caso de **Movilidades de Docencia** se dará preferencia al candidato que coordine más acuerdos Erasmus+ KA107. Si se mantiene el empate la Comisión priorizará la fecha más antigua de lectura de tesis doctoral.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una Comisión de Selección, integrada por el Coordinador, la Jefa de Servicio y un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, llevará a cabo la valoración,

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	6/34		



selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas. La Comisión, en lo no previsto en esta convocatoria, resolverá las dudas que se presenten y propondrá las soluciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El beneficiario de la ayuda queda obligado a remitir al Servicio de RR.II. como máximo 15 días antes del inicio de la estancia, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Movilidad (**Anexo II para Docencia y Anexo III para Formación**) firmado y sellado por la institución de destino.
- Convenio de Subvención (**Anexo VI**) cumplimentado y firmado:
Anexo VI A 2019 para el proyecto **2019-1-ES01-KA107-063437**
Anexo VI B 2020 para el proyecto **2020-1-ES01-KA107-079231**
- F02.- Autorización por Razón de Servicio PAS, PDI y Becarios: En cumplimiento de la normativa Erasmus+, la Universidad abonará el 100% del importe de la ayuda antes del inicio de la movilidad por lo que el beneficiario deberá remitir al Servicio de RR.II. el documento <https://www.upct.es/asuntos-economicos/docs/modelos/83F02AutoLiquidComision.xls>
- Autorización de Comisión de Servicio firmada por su responsable jerárquico.
- Copia del seguro de viaje contratado para la movilidad.

Una vez finalizada la estancia el beneficiario deberá:

- Enviar al Servicio de RR.II. el original o copia compulsada del **Certificado de Estancia (Anexo IV para Docencia y Anexo V para Formación)** firmado y sellado por la institución de destino.
- Enviar al Servicio de RR.II. títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque o similar).
- Cumplimentar el cuestionario on-line *EU Survey* en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del correo electrónico que recibirá para ello.

10.- FORMA DE PAGO.

El importe de la beca es el estipulado en el apartado 5 de la presente convocatoria y se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

De acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, "otro de los objetivos esenciales de la Ley es impulsar la movilidad, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores, dentro del sistema español, pero también del europeo e internacional. La movilidad supone una mayor riqueza y la apertura a una formación de mejor calidad, por lo que todos los actores implicados en la actividad universitaria deben contribuir a facilitar la mayor movilidad posible y que ésta beneficie al mayor número de ciudadanos." Por tanto, la movilidad internacional

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	7/34		



constituye una obligación también para profesores e investigadores, como uno de los ejes fundamentales necesario para el desarrollo de su carrera profesional en el marco de la propia Ley, y en consecuencia las cantidades libradas por la universidad en su favor no constituyen una retribución que puedan libremente aplicar en su economía doméstica, si no que van destinadas a indemnizar el coste efectivo ocasionado por la manutención, el alojamiento y el transporte, en los términos propios de una comisión de servicios. Con objeto de acreditar que, en efecto, las presentes ayudas por movilidad van destinadas exclusivamente a indemnizar tales costes, se tramitarán de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto de la universidad, en particular con lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio, sus importes y su régimen de justificación.

Una vez realizada la estancia, se entregarán en el Servicio de RR.II. todos los documentos exigidos, incluyendo los justificantes de gasto correspondientes al desplazamiento y al alojamiento

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y REINTEGRO.

Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad para la que se concede la financiación. En caso de imposibilidad, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales. El beneficiario será igualmente responsable de la tramitación de los seguros de viaje, enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que pudiera exigirse con carácter obligatorio.

12.- RECONOCIMIENTO DE LAS MOVILIDADES.

El Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales emitirá un certificado a la finalización de las movidades y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

13.- DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

En cumplimiento de la normativa reguladora del programa europeo el beneficiario se compromete a la realización de un informe de las actividades realizadas y a participar en la difusión de la movilidad en medios de comunicación y redes sociales, de las instituciones de origen y destino.

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	8/34		

SOLICITUD

MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA/ FORMACIÓN (STA/ STT)

NOMBRE:	
DNI:	
DIRECCIÓN:	
	Ciudad: Código Postal:
TELÉFONO:	
E-mail:	
Departamento/ Escuela/ Facultad:	

ELIJA TIPO DE MOVILIDAD

- MOVILIDAD DE DOCENCIA (STA)
- MOVILIDAD DE FORMACIÓN (STT)

Departamento/ Escuela/ Facultad en destino:	
Fechas propuestas de estancia	de/...../..... a...../...../.....

Méritos alegados	Documentos aportados	Documentación en RR.II.
Coordinador Erasmus KA107		
Nivel de Idioma		
Beneficiario anteriores convocatorias (indique curso académico de la convocatoria)		

Firma del solicitante:

Firma y sello del responsable del Departamento/ Centro:

ANEXO II (R-505/21, de 22 de octubre)

Mobility Agreement Staff Mobility For Teaching¹

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Gender [<i>Male/Female/Undefined</i>]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution/ Enterprise⁴

Name			
Erasmus code ⁵ (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code ⁶	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	
		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> < 250 employees <input type="checkbox"/> > 250 employees

The Receiving Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Main subject field⁷:

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours⁸:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁹ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member	
Name:	
Signature:	Date:

The sending institution/ enterprise	
Name of the responsible person:	
Signature:	Date:

The receiving institution	
Name of the responsible person:	
Signature:	Date:

¹ Adaptations of this template:

- In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of mobility between **Programme and Partner Country HEIs**, this agreement must be always signed by the staff member, the Programme Country HEI and the Partner Country HEI (three signatures in total).
- In the case of **invited staff from enterprises to teach in Partner Country HEIs**, this agreement must be signed by the participant, the Programme Country HEI as beneficiary; the Partner Country HEI receiving the staff member and the Programme Country enterprise (four signatures in total). An additional space will be added for signature of the Programme Country HEI organising the mobility.
- For **invited staff from enterprises to teach in Programme Country HEIs**, it will be sufficient with the signature of the staff member, the Programme Country HEI and the sending organisation (three signatures in total, same as in mobility between Programme Countries).

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ Any Programme or Partner Country enterprise or, more generally, any public or private organisation active in the labour market or in the fields of education, training and youth .

⁵ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁶ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷ The **ISCED-F 2013 search tool** (available at http://ec.europa.eu/education/tools/iscsed-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁸ A minimum of 8 teaching hours per week (or any shorter period of stay) has to be respected. If the mobility lasts longer than one week, the minimum number of teaching hours for an incomplete week shall be proportional to the duration of that week. If the teaching activity is combined with a training activity during a single period abroad, the minimum is reduced to 4 teaching hours per week (or any shorter period of stay). There is no minimum number of teaching hours for invited staff from enterprises.

⁹ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country).

Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	13/34	

ANEXO III (R-505/21, de 22 de octubre)

Mobility Agreement Staff Mobility For Training¹

Planned period of the training activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The Staff Member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Gender [Male/ Female/ Undefi		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution

Name		Faculty/ Department	
Erasmus code ⁴ (if applicable)			
Address		Country/ Country code ⁵	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

The Receiving Institution / Enterprise⁶

Name			
Erasmus code (if applicable)		Faculty/ Department	
Address		Country/ Country code	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> < 250 employees <input type="checkbox"/> > 250 employees

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Language of training:

<p>Overall objectives of the mobility:</p>
<p>Training activity to develop pedagogical and/ or curriculum design skills: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):</p>
<p>Activities to be carried out:</p>
<p>Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):</p>

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁷ this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The staff member	
Name:	
Signature:	Date:

The sending institution	
Name of the responsible person:	
Signature:	Date:

The receiving institution/ enterprise	
Name of the responsible person:	
Signature:	Date:

¹ Adaptations of this template:

- In case the mobility combines teaching and training activities, **the mobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of **mobility between Programme and Partner Countries**, this agreement must be always signed by the staff member, the Programme Country HEI as beneficiary and the Partner Country HEI as sending or receiving organisation. In case of mobility from Partner Country HEIs to Programme Country enterprises the last box should be duplicated to include the signature of the Programme Country HEI (the beneficiary) and the receiving organisation (four signatures in total).

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁵ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁶ Any Programme Country enterprise or, more generally, any public or private organisation active in the labour market or in the fields of education, training and youth (training of staff members from Programme Country HEIs in Partner Country non-academic partners is not eligible).

⁷ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

[No es obligatorio hacer circular documentos con las firmas originales del Anexo I de este documento; dependiendo de la legislación nacional o de la normativa institucional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.]

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para [docencia/formación/docencia y formación] en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda individual y de viaje especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para [docencia/formación/docencia y formación] tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el [fecha] y finalizará el [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida.
[La institución deberá seleccionar la opción que proceda: [El tiempo empleado en el viaje queda excluido de la duración del período de movilidad] o [El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero [y/o] el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.]
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para [...] días de actividad [el número de días será igual a la duración del período de movilidad, excepto si se trata de un participante con beca cero, en cuyo caso el número de días será 0] y [...] días de viaje [si se trata de un participante con beca cero, el número de días de viaje será 0].
[La institución seleccionará esta opción si procediera y la completará con la normativa que fuera necesaria: El participante recibirá una ayuda financiera procedente de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE para [...] días de actividad.]
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 5 días por cada acción de movilidad. [Para la movilidad para docencia Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el mínimo se reducirá a 4 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). No se establece un número mínimo de horas de docencia para el personal invitado de empresas]. El participante deberá impartir [...] horas de docencia en [...] días.]
- 2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del período de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del período de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.
- 2.6 El Certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1. [La institución/organización deberá seleccionar la opción 1, la opción 2 o la opción 3]
[Opción 1: El participante recibirá [...] EUR correspondiente a la ayuda individual y [...] EUR correspondiente al viaje. El importe de la ayuda individual asciende a [...] EUR al día hasta el día 14º de la actividad y a [...] EUR al día a partir del día 15º.
El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje.] [Si se trata de un participante con beca cero, dicha contribución será 0]

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	20/34	

[La institución seleccionará esta opción si procediera y la completará con la normativa que fuera necesaria: La ayuda financiera procedente de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE es de [...] EUR.]

[Opción 2: La institución proporcionará al participante una ayuda de viaje y una ayuda individual en forma de provisión directa de los servicios requeridos para el viaje y la estancia. En tal caso, el beneficiario se asegurará de que la provisión de los servicios proporcionados cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

[Opción 3: El participante recibirá de la institución una ayuda financiera de [...] EUR correspondiente a [gastos de viaje/ayuda individual] y una ayuda en forma de provisión directa de los servicios requeridos para [viaje/estancia]. En tal caso, el beneficiario se asegurará de que la provisión de los servicios proporcionados cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

- 3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.
- 3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.
- 3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.
- 3.5 La ayuda financiera o parte de esta deberá ser recuperada si el participante no realizara la movilidad de acuerdo con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la AN para su aprobación.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 El participante recibirá la ayuda individual y de viaje en tiempo y forma. [Si se hubiera seleccionado las opciones 1 o 3 de la cláusula 3.1, la institución especificará la información sobre el/los pago(s) de prefinanciación, incluyendo plazos e importes.]
- 4.2 [En el caso de que se hayan seleccionado las opciones 1 o 3 de la cláusula 3.1 y el/los pago(s) de prefinanciación no cubriera(n) el total del importe: El envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.]
- 4.3 [Si el participante recibe una ayuda financiera procedente de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE: la institución completará la información con la modalidad de pago que proceda]

CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO UE

- 5.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- 5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 6 – SEGURO

- 6.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. [La institución deberá redactar esta cláusula para asegurarse de que los participantes estén claramente informados de los asuntos relacionados con los seguros, que en todo caso deberá recalcar lo que sea obligatorio o recomendado. En el caso de seguros obligatorios, se deberá indicar el responsable de contratar el seguro (la institución o el participante). La siguiente información tiene carácter opcional, pero se recomienda su inclusión: el número/referencia del seguro y la compañía aseguradora. Esto dependerá sobre todo de las disposiciones legales y administrativas del país de envío y de acogida.]
- 6.2 Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro médico** [La cobertura de seguro médico es obligatoria. La cobertura básica podría ser proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante. Sin embargo, dicha cobertura puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica. En este caso, un seguro privado complementario puede resultar de utilidad. La institución de envío del participante es la responsable de asegurarse de que el participante tenga conocimiento de los asuntos relacionados con el seguro médico.]

CLÁUSULA 7 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 7.1 El convenio se registrará por la legislación española.
- 7.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPj6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPj6KZpGjpkT	Página:	21/34	

relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante
[nombre y apellidos]

[firma]

[Lugar], [fecha]

Por la institución/organización
[nombre, apellidos y cargo]

[firma]

[Lugar], [fecha]

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	22/34	

Acuerdo de movilidad de personal

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	23/34	

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o

acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	24/34	

ANEXO VI B (R-505/21, de 22 de octubre)**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia y formación entre países del programa y asociados**

[Este modelo puede ser adaptado por la institución de educación superior, pero su contenido deberá incluir los requisitos mínimos siguientes. El texto resaltado en azul son indicaciones que deberán eliminarse; el texto resaltado en amarillo deberá ser seleccionado o editado, según proceda]

[Desde la convocatoria 2018, está disponible la movilidad de personal desde/hacia organizaciones no académicas en proyectos de movilidad entre países del programa y asociados. Recuerde que en esta actividad se permite la movilidad de personal para docencia de socios no académicos hacia instituciones de educación superior (en ambas direcciones) y la movilidad de personal para formación del personal de instituciones de educación superior de países asociados hacia países del programa (es decir, que no es admisible en KA107 la formación de personal de instituciones de educación superior de países del programa en socios no académicos de países asociados).
Cuando la institución use esta plantilla para movilidad de personal en socios no académicos, seleccionará “organización de acogida” en las disposiciones que prevén esta posibilidad]

[Nombre legal completo de la institución del país del programa y código Erasmus, en su caso]

Dirección: [dirección oficial completa]

en lo sucesivo denominado/a “la institución”, representado/a a efectos de la firma del presente convenio por [nombre(s), apellido(s) y cargo], de una parte, y

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del participante]

Antigüedad en el puesto: _____ Nacionalidad: _____
Dirección: [dirección oficial completa] Departamento/unidad: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Género: [Masculino/Femenino/No definido] Curso académico: 20./20.. _____
Participante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE
una beca cero
La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales
El participante recibe una ayuda financiera de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE

[Las instituciones completarán este recuadro (si no disponen ya de esta información) para los participantes que reciban una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE]

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:
Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al participante):
Nombre del banco:
Código BIC/SWIFT: _____ Código IBAN: _____

en lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad de personal
Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

[No es obligatorio hacer circular documentos con las firmas originales del Anexo I de este documento: dependiendo de la legislación nacional o de la normativa institucional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.]

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para [docencia/formación/docencia y formación] en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda individual y de viaje especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para [docencia/formación/docencia y formación] tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el [fecha] y finalizará el [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida.
[La institución deberá seleccionar la opción que proceda: [El tiempo empleado en el viaje queda excluido de la duración del período de movilidad] o [El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero [y/o] el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.]
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para [...] días de actividad [el número de días será igual a la duración del período de movilidad, excepto si se trata de un participante con beca cero, en cuyo caso el número de días será 0] y [...] días de viaje [si se trata de un participante con beca cero, el número de días de viaje será 0].
[La institución seleccionará esta opción si procediera y la completará con la normativa que fuera necesaria: El participante recibirá una ayuda financiera procedente de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE para [...] días de actividad.]
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 5 días por cada acción de movilidad. [Para la movilidad para docencia Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el mínimo se reducirá a 4 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). No se establece un número mínimo de horas de docencia para el personal invitado de empresas]. El participante deberá impartir [...] horas de docencia en [...] días.]
- 2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del período de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del período de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.
- 2.6 El Certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1. [La institución/organización deberá seleccionar la opción 1, la opción 2 o la opción 3]
[Opción 1: El participante recibirá [...] EUR correspondiente a la ayuda individual y [...] EUR correspondiente al viaje. El importe de la ayuda individual asciende a [...] EUR al día hasta el día 14º de la actividad y a [...] EUR al día a partir del día 15º.
El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje.] [Si se trata de un participante con beca cero, dicha contribución será 0]

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	26/34	

[La institución seleccionará esta opción si procediera y la completará con la normativa que fuera necesaria: La ayuda financiera procedente de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE es de [...] EUR.]

[Opción 2: La institución proporcionará al participante una ayuda de viaje y una ayuda individual en forma de provisión directa de los servicios requeridos para el viaje y la estancia. En tal caso, el beneficiario se asegurará de que la provisión de los servicios proporcionados cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

[Opción 3: El participante recibirá de la institución una ayuda financiera de [...] EUR correspondiente a [gastos de viaje/ayuda individual] y una ayuda en forma de provisión directa de los servicios requeridos para [viaje/estancia]. En tal caso, el beneficiario se asegurará de que la provisión de los servicios proporcionados cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

- 3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.
- 3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.
- 3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.
- 3.5 La ayuda financiera o parte de esta deberá ser recuperada si el participante no realizara la movilidad de acuerdo con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la AN para su aprobación.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 El participante recibirá la ayuda individual y de viaje en tiempo y forma. [Si se hubiera seleccionado las opciones 1 o 3 de la cláusula 3.1, la institución especificará la información sobre el/los pago(s) de prefinanciación, incluyendo plazos e importes.]
- 4.2 [En el caso de que se hayan seleccionado las opciones 1 o 3 de la cláusula 3.1 y el/los pago(s) de prefinanciación no cubriera(n) el total del importe: El envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.]
- 4.3 [Si el participante recibe una ayuda financiera procedente de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE: la institución completará la información con la modalidad de pago que proceda]

CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO UE

- 5.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- 5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 6 – SEGURO

- 6.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. [La institución deberá redactar esta cláusula para asegurarse de que los participantes estén claramente informados de los asuntos relacionados con los seguros, que en todo caso deberá recalcar lo que sea obligatorio o recomendado. En el caso de seguros obligatorios, se deberá indicar el responsable de contratar el seguro (la institución o el participante). La siguiente información tiene carácter opcional, pero se recomienda su inclusión: el número/referencia del seguro y la compañía aseguradora. Esto dependerá sobre todo de las disposiciones legales y administrativas del país de envío y de acogida.]
- 6.2 Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro médico** [La cobertura de seguro médico es obligatoria. La cobertura básica podría ser proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante. Sin embargo, dicha cobertura puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica. En este caso, un seguro privado complementario puede resultar de utilidad. La institución de envío del participante es la responsable de asegurarse de que el participante tenga conocimiento de los asuntos relacionados con el seguro médico.]

CLÁUSULA 7 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 7.1 El convenio se registrará por la legislación española.
- 7.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPj6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPj6KZpGjpkT	Página:	27/34	

relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante
[nombre y apellidos]

[firma]

[Lugar], [fecha]

Por la institución/organización
[nombre, apellidos y cargo]

[firma]

[Lugar], [fecha]

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	28/34	

Acuerdo de movilidad de personal

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	29/34	

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o

acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

CSV:	3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Fecha:	25/10/2021 09:32:54	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/3aMoEc2NoEP7sPji6KZpGjpkT	Página:	30/34	

ANEXO VII
INSTITUCIONES PARTICIPANTES
(R-505/21, de 22 de octubre)

2019-1-ES01-KA107-063437 (Fecha límite 31/07/2022)

COUNTRY	OID	Higher Education Institution in Partner Country
ALGERIA		
	E10085660	UNIVERSITE DES FRERES MENTOURI CONSTANTINE
	E10218449	UNIVERSITE DE BORDJ BOU ARRERIDJ
	E10117870	UNIVERSITE DE MOSTAGANEM
	E10211397	UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN
	E10130084	UNIVERSITE ORAN 1
	E10219741	Centre Universitaire Ain Témouchent
	E10212333	UNIVERSITE DE TLEMCEM
	E10212564	UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY
MOROCCO		
	E10082851	University Mohamed V
	E10168106	UNIVERSITE HASSAN II DE CASABLANCA
	E10040239	UNIVERSITE EURO-MEDITERRANEEENNE DE FES
	E10191818	UNIVERSITE ABDELMALEK ESSAADI
	E10200357	UNIVERSITE SIDI MOHAMMED BEN ABDELLAH (Faculty of Science and Technology Fez)
	E10205712	INSTITUT AGRONOMIQUE ET VETERINAIRE HASSAN II
TUNISIA		
	E10178589	UNIVERSITY OF TUNIS
	E10147194	UNIVERSITE DE GABES
	E10156167	UNIVERSITE DE LA MANOUBA
	E10189905	UNIVERSITE DE TUNIS EL MANAR
	E10191726	CARTHAGE UNIVERSITY
NEPAL		
	E10219124	SAGARMATHA ENGINEERING COLLEGE
	E10217033	NEPAL ENGINEERING COLLEGE



2020-1-ES01-KA107-079231 (Fecha límite 31/07/2023)

COUNTRY	OID	Higher Education Institution in Partner Country
ALGERIA		
	E10085660	UNIVERSITE DES FRERES MENTOURI CONSTANTINE
	E10218449	UNIVERSITE DE BORDJ BOU ARRERIDJ
	E10117870	UNIVERSITE DE MOSTAGANEM
	E10211397	UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN
	E10130084	UNIVERSITE ORAN 1
	E10219741	Centre Universitaire Ain Témouchent
	E10212333	UNIVERSITE DE TLEMCEM
	E10212564	UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY
MOROCCO		
	E10082851	University Mohamed V
	E10168106	UNIVERSITE HASSAN II DE CASABLANCA
	E10040239	UNIVERSITE EURO-MEDITERRANEENNE DE FES
	E10191818	UNIVERSITE ABDELMALEK ESSAADI
	E10200357	UNIVERSITE SIDI MOHAMMED BEN ABDELLAH (Faculty of Science and Technology Fez)
	E10205712	INSTITUT AGRONOMIQUE ET VETERINAIRE HASSAN II
TUNISIA		
	E10178589	UNIVERSITY OF TUNIS
	E10147194	UNIVERSITE DE GABES
	E10156167	UNIVERSITE DE LA MANOUBA
	E10189905	UNIVERSITE DE TUNIS EL MANAR
	E10191726	CARTHAGE UNIVERSITY
NEPAL		
	E10219124	SAGARMATHA ENGINEERING COLLEGE
	E10217033	NEPAL ENGINEERING COLLEGE
INDIA		
	E10013922	Sarvajani College of Engineering and Technology, Surat, Gujarat - SCET
	E10180622	Vivekanand Education Society's Institute of Management Studies and Research, Chembur Mumbai - VESIM



E10141066	Nalla Malla Reddy Engineering College, Hyderabad, India
E10219069	Shantaben Manubhai Patel School of Studies and Research in Architecture and Interior Design, Vidyanagar, Gujarat (SMAID)
E10218632	Indubhai Parekh School of Architecture, Rajkot, Gujarat (IPSA)
E10130055	INSTITUTE OF CHEMICAL TECHNOLOGY
MALAYSIA	
E10212880	UNIVERSITI TEKNOLOGI MARA
E10111887	UNIVERSITI KEBANGSAAN MALAYSIA
E10208274	UNIVERSITI PUTRA MALAYSIA
E10197791	UNIVERSITI SAINS MALAYSIA
RUSSIA	
E10208603	Petrozavodsk State University
UKRAINE	
E10218932	State Agrarian and Engineering University in Podilya
MEXICO	
E10208194	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)
E10095300	Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)
E10208844	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
CUBA	
E10050677	Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz"
E10052817	Universidad de Oriente (UO)
E10107854	Universidad de La Habana
E10172379	Universidad de las Ciencias Informáticas
E10069654	Universidad Tecnológica de la Habana José Antonio Echeverría
COSTA RICA	
E10211410	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA – TEC
COLOMBIA	
E10203967	Universidad Antonio Nariño
E10167955	Universidad del Valle (UNIVALLE)
E10219716	Universidad Jorge Tadeo Lozano
E10220072	Universidad del Quindío
E10218662	Universidad Autónoma del Caribe
E10202994	Universidad de Antioquia, Facultad de Ingeniería



BRASIL	E10208699	Universidade Federal do Rio de Janeiro
	CHILE	
E10208749	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso de Chile	
E10215319	Universidad Adolfo Ibáñez	
E10188617	Universidad de Concepción (UdeC)	